

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, agosto 16 de 2023. En la fecha pasa al Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que se recibió memorial presentado por la doctora Magnolia Andrade Perdomo, quien solicita la terminación del proceso, de las obligaciones No.4866470211671450 y la obligación No. 725066490193334; sin embargo, se advierte que observado el expediente se tienen que las obligaciones por las cuales se libro el mandamiento de pago son la No.4866470211671458 y la No. 725066490193334.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 73-067-40-89-001-2020-00114-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Eduvina Bocanegra Rojas.

En atención a la constancia secretarial que antecede, previo a dar trámite a la solicitud realizada por la doctora Magnolia Andrade Perdomo, se le **REQUIERE** para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, se sirva allegar a este Despacho el poder debidamente diligenciado con los datos de las obligaciones que se pretende dar por terminado por pago total, conforme a los librados en el mandamiento de pago adiado 28 de agosto de 2020; toda vez que, uno de los relacionados en el poder que se allego no coincide con el que se libró en el mandamiento de pago; so pena de tener por desistida la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
Ataco Tolima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº063**, se notifica por estado el auto que antecede.
– Inhábiles: No-.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria